



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315 -2019-A-MDSS

San Sebastián, 21 de junio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El expediente N° 3455 de fecha 07 de junio de 2019, ingresado por el administrado Pablo Huallpa Sutta, solicitando el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS de Quillahuata; el Informe N° 128-2019-SGASM-MDSS de fecha 10 de junio de 2019, emitida por la Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico; la Opinión Legal N° 312-2019-GAL-MDSS, de fecha 12 de junio de 2019, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el texto único ordenado del reglamento de la Ley General de servicios de saneamiento, Ley N° 26338, aprobado por Decreto Supremo N° 023 – 2005 –VIVIENDA, en su artículo 169° señala "Corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales (...), en su literal c) Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento, y d) promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento";

Que, el artículo 175° de la norma antes descrita señala "La organización comunal para efectos de la Ley y del presente Reglamento debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece. Para tal efecto, las Municipalidades abrirán un libro de registro de organizaciones comunales el mismo que deberá de estar legalizado por el Juez de Paz, y en el que se inscribirán aquellas que presenten los siguientes documentos: a) Acta de constitución de la organización, aprobación del Estatuto en Asamblea General, elección del Concejo Directivo, así como cualquier otro órgano administrativo; b) Copia del documento de identidad del presidente de la Organización. En caso de la imposibilidad de contar con dicho documento, suscribirá una declaración jurada, en la que consignara sus generales de Ley. Dicha declaración deberá ser suscrita por dos miembros de la comunidad quienes darán fe de lo que allí conste. Cumplidas las formalidades y realizado el Registro, la Municipalidad extenderá y suscribirá una constancia de inscripción de la organización, la misma que contendrá la denominación de la organización, el nombre del Presidente, Secretario, Tesorero, el periodo del mandato y otros datos que considere conveniente; todo cambio que realice la organización comunal deberá ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro. La Municipalidad no podrá exigir requisitos adicionales alguno para extender dicha constancia;

Que, mediante resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para la inscripción reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante expediente administrativo N° 3455 – 2019, de fecha 07 de junio de 2019, el administrado Pablo Huallpa Sutta, solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de Quillahuata de la Comunidad Campesina de Quillahuata, para tal efecto cumplen con presentar los requisitos exigidos por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, concordante con el artículo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



175° del TUO del Reglamento de la Ley General del Servicio de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado por Decreto Supremo N° 023 – 2005-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 128-2019-SGASM-GSMA-MDSS, de fecha 10 de junio del 2019, emitida por la Gerencia de Ambiente de Saneamiento Básico, solicitando a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, se emita el acto resolutivo mediante el cual se resuelva reconocer a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS - Quillahuata, a mérito de haber cumplido con presentar los requisitos exigidos por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el reconocimiento de la Junta Directiva, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 337 – 2016-VIVIENDA, que "Aprueban los lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la Administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales". Asimismo la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián informo que la mencionada junta administradora de servicio de saneamiento se encuentra inscrita en el libro de registro de las JASS del Distrito de San Sebastián, a folios 07;



Que, mediante Opinión legal N° 312-2019-GAL/MDSS, de fecha 12 de junio de 2019, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales, opina declarando procedente la solicitud del administrado Pablo Hualpa Sutta, sobre reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS – Quillahuata de la Comunidad Campesina de Quillahuata, del Distrito de San Sebastián, por el periodo del 2019 – 2020 siendo sus miembros: a) Presidente: Pablo Hualpa Sutta, b) Vicepresidente: Andrea Sutta Lenes, c) Secretario: José Antonio Sutta Hualpa, d) Tesorera: Bibiana Sutta Hualpa, e) Fiscal: Pascual Sutta Hualpa f) Primer Vocal: José Hualpa Quispe, e) Segundo Vocal: Cesar Hualpa Quispe, f) Primer Fontanero: Rufino Mamani Ccuno, y j) Segundo Fontanero: Roger Apaza Laurente;



Que, es política de la gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicio y Saneamiento" JASS de la Comunidad Campesina de Quillahuata del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicho centro poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo, de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina de Quillahuata del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, por el periodo del 2019 – 2020 a las siguientes personas:



N°	Cargo	Nombres y apellidos	DNI
1	Presidente	Pablo Hualpa Sutta	23997669
2	Vicepresidente	Andrea Sutta Lenes	42097745
3	Secretario	José Antonio Sutta Hualpa	70031628
4	Tesorería	Bibiana Sutta Hualpa de Ajahuana	23801096
5	Primer vocal	José Hualpa Quispe	43583207
6	Segundo vocal	Cesar Hualpa Quispe	46397927
8	Primer fontanero	Rufino Mamani Ccuno	24662930
9	Segundo fontanero	Roger Apaza Laurente	43723476

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como Fiscal, de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina de Quillahuata del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, por el periodo del 2019 – 2020 a:

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



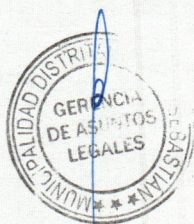
N°	Cargo	Nombres y apellidos	DNI
1	Fiscal	Pascual Sutta Huallpa	25003009

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico, realice el registro de la Organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina de Quillahuata del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, con la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico, y demás unidades correspondientes para su conocimiento y cumplimiento; así como a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

C.c.

- > Alcaldía.
- > Gerencia Municipal
- > G. Servicios y Medio Ambiente.
- > G. Ambiental de Saneamiento Básico.
- > Interesado
- > Archivo.
- > JVT

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”